



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : VERBAL SUMARIO DE OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE : VICTOR ALFONSO JIMENEZ GUTIERREZ
DEMANDADO : DIANA LUZ VEGA ROYERO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00115-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda de la referencia que hace el Doctor RAFAEL SANTOS VERGARA DE LEON, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor RAFAEL SANTOS VERGARA DE LEON, actuando como apoderado judicial del señor VICTOR ALFONSO JIMENEZ GUTIERREZ, presentó demanda de Ofrecimiento de Alimentos y Regulación de Visitas contra la señora DIANA LUZ VEGA ROYERO, madre y representante legal del menor JUAN DAVID JIMENEZ ROYERO, la cual correspondió en REPARTO a este Juzgado.

Encontrándose al Despacho la presente demanda para resolver sobre su admisión, el referido profesional del derecho, a través de escrito y amparado en lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, solicita el retiro de la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que no ha sido admitida y notificada.

Estudiado lo anterior y siendo procedente lo solicitado por el Doctor RAFAEL SANTOS VERGARA DE LEON, a la luz de lo normado por el artículo 92 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial accede a lo pedido y en consecuencia ordenará la entrega de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

1.- HAGASE ENTREGA de la demanda junto con sus anexos y sin necesidad de desglose al Doctor RAFAEL SANTOS VERGARA DE LEON, previas las constancias del caso, y por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 001 de fecha 18/01/2022 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.